DECRETO Nº 550/2.021.
CONCORDIA, 20/05/2.021.

VISTO, el Contrato de Comodato celebrado el 04 de Mayo de 2021, entre la Municipalidad de Concordia y la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato celebrado entre el Presidente Municipal, Alfredo Daniel Francolini, y el Presidente del Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, Ing. Luis Alberto Benedetto, tiene como finalidad la cesión en préstamo de uso a la Municipalidad de Concordia, del mobiliario cuyo detalle en Anexo I se adjunta, forma parte integrante del comodato firmado, y corresponde al Museo Interactivo de Ciencias.

Que el préstamo de uso tiene la finalidad de dotar a la Municipalidad de Concordia del mobiliario del Museo Interactivo de Ciencias a los fines de que esta administre el mencionado lugar que destine para su instalación.

Que la administración y operatividad del Museo Interactivo de Ciencias se continuara realizando a través del Ente de Gestión Costanera, en el sector denominado Casa de Piedra de la Costanera de Concordia.

Que el plazo de duración del comodato es hasta el 30 de Abril de 2022, prorrogable a criterio de la Comisión Administradora par el Fondo Especial de Santo Grande.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima oportuno ratificar el Contrato de Comodato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Artículo 107º, incisos q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello,

ALDO DAMIAN ALVAREZ
PRESIDENTE
ENTE GESTION COSTANERA

DECRETO N°
CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese, en todos sus términos, el Contrato de Comodato celebrado el 04 de Mayo de 2021, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal Alfredo Daniel Francolini, y el Presidente del Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, Ing. Luis Alberto Benedetto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, conforme a lo expresado en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
PRESIDENTE
ENTE GESTION COSTANERA

Oscar
Secretario
Municipal
Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA